



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°250-2023, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL UNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS

(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA

ELSIE GARITA FLORES

CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS

LIDIANETH ROJAS GONZALEZ

(Ocupando el puesto de propietario en ausencia de Griselda Montoya)

Comprobando cuórum (5).

PRESENTES

PRESENTES

SECRETARIA DEL CONCEJO A.I: ALBAN UGALDE GARCIA

AUSENTES

INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZALEZ JIMENEZ

VICEINTENDENTE MUNICIPAL: JENNY JIMENEZ GONZALEZ

VICEPRESIDENTA (SINDICA SUPLENTE)

VIRGINIA CALDERON CALDERON

CONCEJAL PROPIETARIA: GRISELDA MONTOYA GÓMEZ

CONCEJAL SUPLENTE: DAMARIS CAJINA URBINA

CONCEJAL SUPLENTE: YADIRA CASTRO HERNANDEZ

CONCEJAL SUPLENTE: FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ

ASESORA LEGAL: NOELIA SOLORZANO CEDEÑO

Oración: Milton Hancock Porras.

ORDEN DEL DIA

1. Oración
2. Nombramiento interino secretaria del concejo
3. Lectura de correspondencia
4. Dictamen de Comisión
5. Mociones
6. Asuntos Varios
7. Acuerdos
8. Juramentación

**ACUERDO 1.**

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar la orden del día.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos” UNANIME

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUBLICO PRESENTE EN ANTESALA

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
Franklin Castro Ramírez	602260135	Mi Prensa

El Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA:

Vamos a solicitar una moción de orden en este caso para que el punto n°8 que se define como Juramentación para que sea aprobado como punto n°1.

ACUERDO 2.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Moción de alteración de orden a la agenda del orden del día.

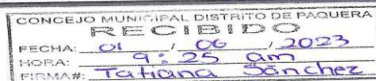
“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos” UNANIME

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO 1.
Juramentación.**SE CONOCE:**

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Peninsular
Escuela Julio Acosta García
Email: esc.julioacostagarcia@mep.go.cr
Teléfono: 2641-0123 Fax: 2641-0247



01 de junio de 2023
DREPE-SEC01-EJAG-046-2023

Señor:
Consejo Municipal de Paquera.

Estimado Señor:

La suscrita MSc. Raquel Enríquez Camareno, cédula 603680548, directora de la Escuela Julio Acosta García, Código Presupuestario 573-01-64-2808, Circuito 01 de la Dirección Regional de Educación Peninsular, mediante la presente me refiero a ustedes con el fin de solicitarles el nombramiento y juramentación del señor Ronal Vargas Palma, cédula 109020786 en sustitución de la señora Lorena Patricia de los Angeles Gómez Porra, cédula 105820793. Por renuncia antes de su debida juramentación considerando los siguientes puntos:

1. El señor Ronal Vargas Palma se encuentra como candidato dentro de la terna presentada en la sesión N°246-2023.
2. Omitir a la señora Katherine de los Angeles Valencia Arias, cédula 503450572, debido que cuando se propuso ella no se encontraba aparentemente incorporada a esta institución como docente y según la ley esta establece lo siguiente:

En el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Artículo 13.-Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen.

La excepción sería según el: Artículo 14.-En el caso de escuelas Unidocentes y centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13, el director del Centro Educativo podrá solicitar la excepción correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTAS CONCEJO MUNICIPAL

19



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Peninsular
Escuela Julio Acosta García
Email: esc.julioacostagarcia@mep.go.cr
Teléfono: 2641-0123 Fax: 2641-0247



Por ello en evidencia de lo anterior, recomiendo por el principio de transparencia omitir a la señora Katherine de los Ángeles Valencia Arias, cédula 503450572, contemplando que es recomendable que estos puestos sean desempeñados por padres de familia de la institución, docentes que no formen parte de la institución o bien miembros de la comunidad y que sean neutrales a esta administración.

Sin más por el momento. Cordialmente.


MSc. Raquel Enríquez Camareno.
Esc Julio Acosta García
Directora.



C.c Archivo



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTAS CONCEJO MUNICIPAL

20

Paquera, 31 de mayo del 2023

Señores: Junta de Educación Escuela Julio Acosta García.

Estimados señores: Por este medio les comunico que renuncio a formar parte de dicha junta por motivos personales.

Les pido disculpas por el inconveniente presentado.

Lorena Gómez Porras

Muchas gracias

Lorena Gomez Porras

105820793

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA:

Vamos a solicitar una moción de orden en este caso para que el punto n°8 que se define como Juramentación para que sea aprobado como punto n°1.



ACUERDO 2.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Moción de alteración de orden a la agenda del orden del día.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos” UNANIME

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

EL SEÑOR MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA: Vamos a proceder a decirle a la Escuela Julio Acosta García, por favor a los miembros de la junta que estén pasando para ser juramentados.

Se presentan para la respectiva Juramentación

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
Johanna Rojas Tenorio	6-0314-0032	Escuela Julio Acosta García
Marcos Obregón Montiel	6-0277-0294	Escuela Julio Acosta García
Karen Porras Mesen	2-0705-0701	Escuela Julio Acosta García
José Gutiérrez Sandoval	2-0578-0875	Escuela Julio Acosta García

El Señor Presidente Municipal procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

JURAMENTACION

—
“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?”

Responde: “SI JURO”

—
Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden”.

—
_Quedan debidamente juramentados.

ARTÍCULO II.

Nombramiento interino de secretaria

SE CONOCE:



45
218

CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

MOCIÓN PROMOVIDA POR LOS CONCEJALES, LIDIANETH ROJAS GONZÁLEZ,
ELSIE GARITA FLORES Y CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS.

APOYAN LA MOCIÓN:

Nombre	Firma
Elsie Garita Flores	elsie gf.

RESULTANDO:

Único: Que la secretaria titular del Concejo Municipal de Paquera, la señora Ayerín Nalleli Villalobos Vásquez se encuentra incapacitada por la Caja Costarricense del Seguro Social para el periodo comprendido del 31 de mayo de 2023 al 29 de junio de 2023 inclusive, según boleta de incapacidad por enfermedad número A00250123007556, motivo por el cual, resulta urgente y necesario para la buena marcha del concejo, sustituir a la titular mientras se encuentra ausente de labores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que según los artículos 13 inciso F y 53 del Código Municipal, la competencia del nombramiento de la secretaria del órgano colegiado, le corresponde de manera exclusiva al Concejo Municipal.
- 2) Por otra parte, la Ley General de Control Interno ordena en su numeral 8, como una premisa que la administración debe cumplir es: **"Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones"**. Igualmente, la norma ibidem en su ordinal 12 sobre los deberes del jerarca institucional dicta lo siguiente: **"Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo"**.
- 3) Que la señora TATIANA LISETH SANCHEZ MORENO portadora de la cédula de identidad número 6-0461-0050 estuvo recientemente nombrada interina en el periodo del 28 de abril de 2023 al 31 de mayo de 2023, ejecutando una buena labor y se encuentra dispuesta a asumir nuevamente por suplencia el puesto de secretaria del Concejo.



- 4) Se dispensa la revisión o visto bueno del área de recursos humanos, dado que, nuestra institución no cuenta con un departamento de tal índole.

Por lo tanto, el Concejo Municipal de Paquera acuerda lo siguiente con dispensa de trámite de comisión, fundamentado en las normas jurídicas y hechos antes citados:

- 1) Aprobar el nombramiento de forma interina por suplencia, en el puesto de Secretaria del Concejo Municipal de Paquera, de la señora TATIANA LISETH SANCHEZ MORENO portadora de la cédula de identidad número 6-0461-0050, para el periodo comprendido del del 31 de mayo de 2023 al 29 de junio de 2023 inclusive.
- 2) Se le solicita a la Intendencia Municipal que proceda de forma inmediata con los trámites administrativos relacionados con el nombramiento de la señora Sánchez Moreno **y que, le brinde acceso inmediato a la oficina, mobiliario y equipo de la secretaría municipal, para que asuma sus funciones y deberes.**
- 3) Notifíquese este acuerdo a la Auditoría Interna, Intendencia Municipal y la señora Sánchez Moreno.

CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS
CONCEJAL



ELSIE GARITA FLORES
CONCEJAL

LIDIANTEH ROJAS GONZÁLEZ
CONCEJAL

ACUERDO 4.

- 1) Aprobar el nombramiento de forma interina por suplencia, en el puesto de secretaria del Concejo Municipal de Paquera, de la Señora TATIANA LISETH SANCHEZ MORENO portadora de la cedula de identidad número: 6-0461-0050, para el periodo del 31 de Mayo del 2023, hasta el 29 de junio del 2023 inclusive.
- 2) Se solicita a la Intendencia Municipal que proceda de forma inmediata con los trámites administrativos relacionados con el nombramiento de la Señora Sánchez Moreno y que, le brinde acceso inmediato a la oficina y al correo electrónico de la secretaria municipal, para que asuma sus funciones y deberes.

“Se somete a votación la moción presentada y es aprobado con cinco votos”

UNANIME

Se aplica el artículo 44 y 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se adjunta copia de la moción.

ARTÍCULO III.
Lectura de Correspondencia.

DA LECTURA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL A LA CORRESPONDENCIA.



Paquera, el 29 de mayo del 2023

Concejo municipal de paquera

Municipalidad de Paquera

Ulises González

Intendencia

Dr. Ledezma

Ministerio de salud

① Figura de recolector de desechos valorizables ha terminado.
② entra en una condición de abandono y por lo tanto.

Estimados señores

La presente es para saludarles y a la vez desearle éxitos en sus labores. Hace 7 años, empecé un negocio de recolección de desechos sólidos y centro de acopio de residuos valorizables, debido a la falta de recolección de parte de la municipalidad. Sin embargo, fue un fracaso por falta de apoyo municipal.

El centro de acopio siguió funcionando, sin embargo, otra vez por falta de apoyo y incumplimiento de ley 8839, y después de 7 recursos de amparo contra la municipalidad, hace un año y medio se cerró definitivamente el centro de acopio para los desechos valorizables.

Lastimosamente, muchas personas quedaron sin la posibilidad de dejar sus desechos valorizables en un lugar adecuado por lo que la gente a estado depositando los residuos en mi terreno.

Ahora bien, hoy en día se ve desechos por todo lado, personas que se dedican a la recolección de desechos sin permisos por lo cual existe varios botaderos en el distrito de Paquera.

Por lo tanto, se solicita una reunión urgente con los actores interesados en resolver un tema de salud publica

- Ministerio de salud ✓
- Concejo municipal ✓
- Intendencia ✓
- Junta directiva ADIP ✓
- Junta directiva ADEJ paquera ✓

Sin embargo, si no existe voluntad política de resolver este problema, no se hará ningún proyecto para este tema.

En cuanto a los desechos que fueron depositado en mi propiedad, tomare las acciones legales que corresponden.

Esperando una pronta respuesta.

Atentamente

Elisabeth aubert

Cedula 125000089726

Para notificacion : elisabethanitah@gmail.com

EL SEÑOR MILTON HANCOCK PORRAS PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA PALABRA: Ella tiene un centro de acopio de reciclaje, entonces ya aparentemente no resulto, lo cerro entonces necesita saber qué hace con esos desechos.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS CONCEJAL PROPIETARIO TENE LA PALABRA: Buenas tardes compañeros, en realidad señor presidente creo que



deay cuándo ella recibió eso, ya ella lo recogió ahí, porque nosotros ahora tenemos que ir a limpiar eso, si ese era su trabajo ya pues termino el trabajo (audio no comprendido) tiene que ver como quita la chatarra pienso yo, no se si estoy equivocado, gracias.

LA SEÑORA ELSIE GARITA FLORES CONCEJAL PROPIETARIA TIENE LA PALABRA: La mía es igual, ósea ya ella lo recibió, ella lo tiene ahí, ósea si ella ya termino no es culpa ni de las personas a las que recogieron todo el reciclaje, que podemos hacer nosotros en ese caso, es responsabilidad de ella.

EL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA: Buenas tardes compañeros, gracias compañero presidente, buenas tarde pueblo de paquera, yo creo que hay que tomar en consideración y tomarle la seriedad del caso porque yo creo que Doña Elizabeth esta culpando a este concejo o esta culpando al Concejo Municipal de Paquera del fracaso de su empresa o el fracaso de su proyecto como tal verdad, yo creo que lo que actualmente vemos ahí es un montón de basura a cielo abierto, donde claramente se evidencia que están llegando camiones a dejar contenido de desechos, no se de cuantos tipos porque ahí no solo se ven desechos valorizables, si no se ve esa cantidad de todo tipo verdad, entonces creo que primero hay que dejar bien en claro que la municipalidad no le ha ido a tirar ningún tipo de desechos a Doña Elizabeth en su propiedad y que si ha presentado proyectos a desarrollar creo que aquí se le ha escuchado verdad, lo que pasa es que el presupuesto municipal es sumamente chico son mil millones de colones aproximadamente por temple para todo el distrito verdad, son 300 kilómetros de ancho, muchos pueblos, muchas necesidades y yo creo que hay un proyecto general que se esta atendiendo, lo cual creo que tiene muy poco presupuesto verdad, entonces como venir a culpar digamos que e todos los recursos de amparo que haya metido puede haber metido unos 200 recursos que eso no va a cambiar, lo que está ahí verdad, lo que yo si creo que si está mal es la cantidad de desechos que tiene acumulados en ese terreno y que a la larga lo que se nota ahí es la contaminación alta que se está dando y me imagino que atracción de corredores y todo tipo de animal también porque los desechos tenemos que tener bien claro que no nos podemos acumular, actualmente aunque de una forma no tan regular pasa un camión recogiendo desechos y recolectando, por mi casa pasan, yoles pago, se llevan los desechos, mas sin embargo quiero también aclarar que la municipalidad no hace mucho tiempo hizo un pequeño convenio, le hizo una extracción de desechos de esa propiedad, desechos que no recibió la municipalidad verdad y fueron llevados a un parque ambiental contratado por la municipalidad para colaborar en ese momento y se supone entre comillas esa área quedo limpia, pero ahora veo unas 10 partes mas de la barbaridad que se sacaron en ese momento, entonces me confunde digamos, la apreciación que hace la señora Aubert y también me preocupa que sea todo culpa de la municipalidad, yo creo que hay una situación integral que hay que ir manejando, nosotros como seres humanos no podemos ir por ahí simplemente a votar basura a un lugar, a un terreno solo porque ahí pareciera que hay un basurero, me parece compañero presidente, quiero que quede muy claro esto para que no siga porque esto trae cola de muchísimos años para atrás, gracias presidente.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS CONCEJAL PROPIETARIO AÑADE: Nuevamente buenas tardes, más bien aquí es aportar, nosotros como municipalidad, como regidores yo en estos momentos le solicito a mis compañeros que



saquemos un acuerdo a la administración, que se valla a hacer una inspección ya que ese basurero esta ahí, esta a 50 o 40 metros de la escuela mas bien, entonces hacer una inspección para que sean notificados que tienen que darle limpieza a eso, gracias.

EL SEÑOR MILTON HANCOCK PORRAS PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA PALABRA: Muy bien, debido a que, volviendo a la dirección de Don Carlos y el aporte excelente de Jacob, tengo entendido que la carta de la señora Elizabeth Aubert, da mas por entendido porque la figura de recolector de desechos valorables ha terminado, básicamente es una figura que ya no funde, entonces automáticamente entra a ser un lugar donde se acapara la basura o (audio no comprendido) esa es la figura que tenemos ahora porque queda como evidencia también que si no insiste el interés de la señora Aubert para seguir esto como proyecto, esto simplemente va a ser un deposito de basura, con respecto a lo que comentaba el señor Jacob, yo sugiero además de esto, que la señora Aubert lo mínimo que puede hacer es darle la seguridad en lo que corresponde al área métrica donde se encuentra la basura, poner rótulos de decir: no se recibe basura y darle seguridad perimetral a lo que es, ni para que saquen, ni para que metan, hasta que ella defina, o el ministerio de salud defina la situación, en base a eso también muy parecido a lo que Don Carlos menciona, en base a que ya la señora Aubert dio la figura de empresa que distribuye o maneja los desechos valorables y que por lo tanto ya no se va a hacer cargo mas de esa basura, solicito a la administración y solicito al concejo un acuerdo municipal donde se realice una inspección para la nueva figura, recordemos que ya ella no está como recicladora o funcionaria o empresa, ni tan siquiera es un proyecto comunal, entonces que por favor la administración realice una inspección junto con el ministerio de salud, en este caso es el que legisla y dictamina, tiene la buena imprudencia de decidir si la figura ya es ilegal, y que en base a ese informe le de una directriz a la señora Aubert o al concejo, a quien corresponda para proceder con los materiales de desechos que están acumulados en ese sitio. Básicamente resumo la moción:

ACUERDO 4.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR: Se le solicita a la Administración dirigir una inspección, junto con el ministerio de salud, para que valore el caso desde la perspectiva de que la señora Aubert ya no maneja desechos oficialmente, si no que los acumula.

“Se somete a votación la moción presentada y es aprobado con cinco votos”

UNANIME

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE CONOCE:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTAS CONCEJO MUNICIPAL

28

#3 pose a la
Administración 45

#3

30 de mayo de 2023

Señores
Concejo Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera
Presente

Quien suscribe, **Sergio Antonio Solera Lacayo**, mayor, abogado, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número 1-1000-0993, en mi condición de asesor legal de la empresa **Santa Lucía de Zona Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula jurídica No. 3-102-799237, atento manifiesto:

La empresa Santa Lucía de Zona Azul S.R.L, es la propietaria de la finca 6-26610-000, la cual cuenta con el plano catastrado No. P-696771-2001, mismo que nació de la reunión de varios inmuebles que forman la finca actual.

Sabemos que este Concejo Municipal revisó un recurso presentado por mi representada el día 15 de noviembre de 2022, contra el acuerdo de sesión extraordinaria No. 198-2022, acuerdo que aprobó un informe del Ingeniero Freddy Madrigal en relación con los caminos que se pretenden abrir a Playa Ventanas.

En sesión ordinaria No. 213-2022 del 20 de diciembre de 2022 este Concejo Municipal acordó enviar el recurso presentado al Ing. Freddy Madrigal para que rindiera un informe.

Sin embargo, a la fecha, más de 6 meses después de presentado este recurso no hemos recibido una respuesta. Como es de nuestro conocimiento que el cartel de licitación para la contratación de un ingeniero competente que vea este tipo de temas fue declarado infructuoso, respetuosamente solicitamos se le traslade este recurso al Ingeniero Taylor García para que brinde su correspondiente informe para que luego el Concejo pueda resolverlo.

Solicito que mi petición se apegue al plazo de ley de 10 días hábiles que tiene este Concejo para poder obtener una pronta resolución.



NOTIFICACIONES

En el correo electrónico notificaciones.faycalegal@fayca.com, dalpizar@cta-zmt.com y lflores@cta-zmt.com.

Se solicita atentamente rotular las notificaciones de este proceso, a la atención de Sergio Solera Lacayo.

Atentamente,

SERGIO
ANTONIO
SOLERA LACAYO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
SERGIO ANTONIO SOLERA
LACAYO (FIRMA)
Fecha: 2023.05.30
09:40:56 -06'00'

Sergio Solera Lacayo
Abogado
Santa Lucía de Zona Azul S.R.L

ACUERDO 5.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR: Se le solicita a la Administración la respuesta al documento solicitado por el señor Sergio Antonio Solera Lacayo sobre el tema de empresa Santa Lucía de la zona azul, en este caso fue por un informe brindado en algún momento, en este caso se le solicita al Ingeniero Taylor o en quien su lugar ocupe futuramente para que se le responda el informe solicitado por el señor Lacayo.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos” UNANIME

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE CONOCE NOTA DE ELIZABETH AUBERT:



(3)

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: elisabeth aubert <elisabethanitah@gmail.com>
Enviado el: martes, 30 de mayo de 2023 12:56
Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
Asunto: INFORMACION

#4

señores
Concejo municipal de Paquera

Estimados señores

la presente es para saludarles y a la vez desearles éxito en sus funciones. La siguiente es para expresar mi indignación en cuanto al tema de reciclaje, ya que a la fecha de hoy existe una asociación que quiere trabajar este tema con sus permisos respectivos. Lastimosamente, tenemos una vice intendenta a cargo del tema, que no se sabe si es por falta de capacidad o porque uno le cae mal, o desconocimiento pero su comportamiento pone el riesgo que la asociación no pueda desarrollar el proyecto, porque actualmente tenemos 3 chatarreros ilegales que se llevan el dinero sin pagar un cinco de impuestos. también que paso con el reciclaje de todos las fiestas que organiza río grande, que paso con el reciclaje de la municipalidad, el reciclaje de la clínica y así va la lista. ahora bien, esta señora recibe su salario cada quincena, entonces solicito respuesta de parte de ella, cuando a los trabajadores se le va despedir por falta de materiales ya que no se hizo ninguna reunión de la comisión de residuos y tampoco una voluntad de trabajar el tema a parte de los paseos en todo el país para supuestos convenio que no llegan a ninguna parte atentamente

elisabeth aubert
cédula 125000089726.

cc R-
Jenny Jimenez

ACUERDO 6.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR: Se aprueba en todas sus partes hacer traslado de documento a la administración para que Doña Jenny emita una respuesta a este documento.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos” UNANIME

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

SE CONOCE DOCUMENTO DE COOPROLARVA R.L:



secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Cooprolarva R.L <cooprolarvarl@gmail.com>
Enviado el: martes, 30 de mayo de 2023 14:49
Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
Asunto: Solicitud Resolucion
Datos adjuntos: COOPROLARVA RL.pdf

Handwritten notes in purple ink: "12", "16", "elevado", "lannah", "n", "12"

Buenas tardes estimada
Tariana Sanchez
Secretaria Concejo Municipal
Paquera.

De parte de COOPROLARVA R.L te adjunto solicitud de parte nuestra con respecto al permiso de uso de suelo que en su respectivo momento hemos solicitado. Queremos saber a través de un comunicado oficial por parte del Concejo la resolución tomada en acuerdo positivo o en acuerdo negativo por parte del mismo Concejo.
Si es posible para hoy mismo tener ese dato., ya que nos urge avanzar. ✓

Gracias estimada Tatiana Sanchez por su colaboración sobre dicha solicitud

COOPROLARVA R.L

COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LARVA DE CAMARON, R.L.

Cedula Juridica: 3-004-777236
E-Mail: cooprolarvarl@gmail.com

Jicaral, 25 de mayo del 2023.

Estimada señora:
Tatiana Sánchez Moreno
Secretaria del Concejo a.i
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Reciban un cordial saludo y un deseo de éxitos en sus gestiones diarias.

Por medio del presente y en referencia a la *Sesión Extraordinaria N° 232* celebrada el pasado 17 de marzo del 2023, me permito solicitar **ACUERDO N°9 CERTIFICADO**.

Esperando poder contar con su oportuna colaboración y sin más por el momento, me despido atento a sus comentarios o sugerencias.

Ante notificaciones al correo cooprolarvarl@gmail.com teléfono 8356-9846

Se suscribe;


Fernando Vives Jiménez
Presidente
Cooperativa COOPROLARVA R.L.

C/c

Auditoria Concejo Municipal de Distrito de Paquera
Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.

LA SEÑORA ELSIE GARITA FLORES CONCEJAL PROPIETARIA TIENE LA PALABRA: Bueno de mi parte vieras que eso yo no lo tengo claro, nosotros bueno, primero cuando nosotros descubrimos eso se aprobó, el acta no quedo rectificada, que es lo que



procede es lo que bueno en si de mi parte no sé, no sé si elevárselo a la administración para que la licenciada de la administración nos de un criterio al respecto.

EL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA: Gracias compañero presidente, yolas palabras que voy a referir es esto digamos, todo acuerdo teniendo 4 votos o los 5 quedan en firme, ellos lo que están pidiendo es que se certifique si eso está en firme, lógicamente que si esta en firme tiene 4 votos si el concejo ratifica o no ratifico obviamente, yo creo que existen suficientes pronunciamientos de que cuando hay voto positivo, quienes deben ratificar son quienes estuvieron presentes en la sesión, usted aprueba un acta en la que usted no estuvo en la sesión? Usted no la aprueba, si yo me separo de ese criterio porque yo no estuve, quienes estuvieron ese día entonces deben votar verdad, pero ustedes tienen todo el derecho del mundo de separarse, de no ratificar esa acta porque no estuvieron presentes, mas sin embargo Don Fernando lo que solicita es que le certifiquen si efectivamente el acuerdo esta en firme y lógicamente el acuerdo está en firme, ósea vuelvo y lo repito, tiene 4 votos, usted puede constatar tanto en el audio, como en el acta que ya esta transcrita, gracias presidente.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA: Este si, el compañero Jacob tiene razón, pero recuerden muy bien que esa acta traía sus problemas, no se mano ni a una revisión de comisión, por eso fue que no se aprobó porque tenía muchos errores, habían unos audios que no estaban, que por eso yo no la vote porque simplemente llegaron y dijeron que ahí estaba el audio ahí, se lo añadieron al acta, por eso yo no la vote, y ese día quedo en el aire y se dijo que se iba a averiguar si esa acta queda nula o que es lo que hay que hacer, como le vamos a certificar al señor si eso es un acta que no se ha resuelto todavía y esa acta no esta clara todavía, no se ha resuelto.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS GONZALEZ CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Bueno buenas tardes compañeros, si digamos es la inquietud que todos nosotros, bueno mi compañera Elsie, mi compañero Carlos Luis, compartimos el hecho de que el acuerdo pudo haber quedado en firme, pero el acta no fue aprobada, el acta quedo solamente con un voto, nada más, entonces para mí lo correcto es tener un pronunciamiento jurídico de una persona especializada, capacitada para brindarlo y lo correcto seria enviarlo a la administración para que nos colabore, ya que nosotros no tenemos asesora, que nos colabore para ver cual es el procedimiento para seguir.

EL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA CONCEJAL PROPIETARIO COMENTA: Señor presidente gracias, bueno es bien claro que el código municipal nos refiere que todo acuerdo que tenga 5 o 4 votos queda en firme verdad, ósea no podes anular un acuerdo que ya tiene 4 votos o 5 votos, ósea no podes simple y sencillamente cambiarlo, ósea ya eso esta votado, ya esta en firme, lo que se debate es si debían o no debían los compañeros levantar la mano para decir yo ratifico el acta como vuelvo y repito, quienes estuvieron ese día en sesión deben levantar la mano para decir yo la apruebo porque yo estuve presente, el acta esta en firme, lo que aquí esta claro presidente es que este acuerdo tanto como el de Don Nelson Flores de Pochote, como el de Coopelarva esta en firme, no puede usted simple y sencillamente invalidar ese acuerdo, yo quiero dejar bien en claro presidente y quiero



manifestar que como un informe de minoría que quede bien clarito en actas, que por lo menos de mi parte, yo no voy a asumir ninguna responsabilidad si demandan a este concejo municipal, por no entregar una certificación de un acuerdo en firme.

EL SEÑOR MILTON HANCOCK PORRAS PRESIDENTE MUNICIPAL

COMENTA: Solamente una observación Don Jacob, este nosotros dijimos nadie va a cambiar el resultado de lo que esta, porque si el acuerdo esta en firme, que le creo que, si lo está, así como también el acta no esta ratificada, ese es otro hecho yo acojo de manera personal el hecho de que la asesora, en este caso de la administración nos dé una (audio no comprendido) que es lo mas sano, igual nos vamos a tardar posiblemente de aquí al otro martes posiblemente, días para que lo tenga hecho, y emita su criterio.

LA SEÑORA ELSIE GARITA FLORES CONCEJAL PROPIETARIA TIENE LA

PALABRA: Bueno, discúlpenme la ignorancia, pero si ya algo esta en firme, entonces para que ratificar en la siguiente sesión el acta, ósea si algo ya esta en firme, si ya todo quedo en firme, porque tenemos que ratificar el acta, entonces esta incompleta, a mi parecer, para que este completa debe de estar el acuerdo y el acta ratificada positivamente, por eso esa es la duda que tenemos y mejor pasarla a la asesoría.

EL SEÑOR MILTON HANCOCK PORRAS PRESIDENTE MUNICIPAL

COMENTA: (Audio no comprendido) vamos a tomar un pequeño receso.

ACUERDO 7.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar en todas sus partes hacer traslado de documento al departamento de ZMT para que emita un criterio al respecto y hacer las prevenciones del artículo 12 de la Ley 6043.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE CONOCE NOTA DE: ANEP PENINSULAR.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTAS CONCEJO MUNICIPAL

34

(5)

45

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: ANEP Peninsular Municipal <anepeninsularmunicipal@gmail.com>
Enviado el: martes, 30 de mayo de 2023 15:45
Para: Ayerín Villalobos Vásquez; auditoria@concejopaquera.go.cr
CC: Probidad-Puntarenas@poder-judicial.go.cr; lvalverdem@poder-judicial.go.cr;
franklindecostarica@gmail.com; Deiby Porras Arias
Asunto: DENUNCIA POR IMPOSICION DE DEUDA A FAVOR DE LA CCSS
Datos adjuntos: DENUNCIA ASUNTO CCSS POR SERVICIOS PROFESIONALES CMD PAQUERA.pdf;
PRUEBA INFORME CCSS.docx

Paquera, 30 de Mayo de 2023

Señores y señoras

Concejo Municipal de Paquera

Licenciada

Gioconda Oviedo Chavarría

Auditora Interna – CMD Paquera

Se adjunta denuncia.



**Asociación Nacional de
Empleados Públicos y Privados**

Fundada el 19 de agosto 1958

La Libertad Sindical, la Negociación Colectiva y la Huelga son
DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES:
Así lo ordena la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

Paquera, 30 de Mayo de 2023

**Señores y señoras
Concejo Municipal de Paquera**

**Licenciada
Gioconda Oviedo Chavarría
Auditora Interna – CMD Paquera**

Estimados señores y señoras:

Primeramente, con el debido respeto solicitarle al Presidente del Concejo Municipal que cuando lea este documento en sesión, lo haga de manera precisa y clara, en resguardo a los principios de transparencia y acceso a información pública, dado que, muchas veces durante las transmisiones, se le entiende poco o nada, por la forma de lectura.

El suscrito, Jorge Alfredo Pérez Villarreal, con cédula de identidad número 6-0291-0565, en mi condición de Presidente de la Seccional ANEP Peninsular, amparado en los artículos 3, 4 y 52 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, los numerales 8, 9, 11, 12 y 15 del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y ordinal 6 de la Ley General de Control Interno, por este presento formal denuncia por un presunto **FRAUDE DE LEY EN LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, INFLUENCIA EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA, VIOLACIÓN AL DEBER DE PROBIDAD** e infracción a las normas que integran el Ordenamiento de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública, según los hechos y argumentos que se indican a continuación:

Primero: Que actualmente según consulta pública en la página web de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) se indica que el Concejo Municipal de Distrito Paquera, se encuentra moroso y adeuda en cargas sociales ante este ente la suma de ₡12,052,547.00 (doce millones cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y siete colones netos). Se adjunta consulta:

Integrante de:



San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257 - 8233 / 2257 9424 / 2257 9951 / 2257 9959 - Fax 22578859 - Apartado Postal 5152-1000 San José





PATRONO / T / AV MOROSO	Consulta realizada a la fecha 30/05/2023
Nombre	CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA PUNTARENAS
Lugar de Pago	AG. PAQUERA
Monto Adjudado	12,052,547.00
Situación	Cobro Administrativo

 La deuda desplegada corresponde a rubros de la Caja y Ley de Protección al Trabajador, no incluye la deuda de Otras Instituciones (I.N.A., I.M.A.S., A.S.F.A. y Banco Popular)

Segundo: Dicho rubro fue condenado y aplicado luego de una investigación que realizaran los funcionarios de la CCSS Marco Antonio Cascante Meza y Danny Jesús Murillo Rodríguez, dando el debido procedimiento y derecho de defensa al Intendente Municipal de Paquera Sr. Ulises González Jiménez, mediante el traslado de cargos e informe de inspección número 1420-00063-2023-I.

Tercero: En dicho proceso se determinó que, la administración del Concejo Municipal de Distrito Paquera respecto a los señores TAYLOR ADRIÁN GARCÍA ENRÍQUEZ, NOELIA SOLÓRZANO CEDEÑO, LANAT MALENA CHACÓN GRANADOS y FREDDY ALBERTO MADRIGAL AVILA, incurrió en incumplimientos establecidos respecto a la omisión del reporte de salarios del periodo de enero 2022 a enero 2023. Se concluyó que existe una relación laboral patronal entre las personas indicadas y la Municipalidad. Que no realizaron la solicitud de planilla adicional ante la CCSS. Que el patrono no presentó prueba y alegatos para desvirtuar lo actuado por los inspectores de la CCSS. Que en total fue la suma de \$38.324.945,28 (treinta y ocho millones trescientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y cinco con 28/100), se afectaron en salarios no reportados a la CCSS.

Integrante de:



San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257 - 8233 / 2257 9424 / 2257 9951 / 2257 9959 - Fax 22578859 - Apartado Postal 5152-1000 San José





Cuarto: Para llegar ante semejantes conclusiones que perjudican el erario municipal entre otras cosas se tomó como prueba las declaraciones de los señores TAYLOR ADRIÁN GARCÍA ENRÍQUEZ, NOELIA SOLÓRZANO CEDEÑO. De igual manera, se le solicitó al patrono copia de los contratos de las personas antes indicadas y no se brindó respuesta alguna.

Quinto: Lo extraño y curioso que llama poderosamente la atención, es que, las personas indicadas en el hecho tercero de la presente, es notoriamente conocido, que sus contratos son por servicios profesionales (contrataciones bajo el amparo de la Ley de Contratación Administrativa, ahora llamada la nueva Ley General de Contratación Pública), por lo que, en una sana teoría no existe relación obrero patronal o de empleo público.

Sexto: Por otra parte, tenemos las siguientes dudas e interrogantes, pues la imposición de la suma de poco más de 12 millones de colones al Concejo Municipal de Distrito Paquera, es un claro daño a la Hacienda Municipal:

¿Será que el Intendente Municipal no realizó una defensa técnica adecuada sobre este caso ante la CCSS?

¿Será que las personas que entrevistaron dieron datos falsos o alejados de la verdad para salirse de un embrollo, provocando un daño al municipio con ello?

¿Será que sus contrataciones desde el inicio, violentan el ordenamiento jurídico en materia de contratación de servicios profesionales?

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Numerales 2, 3, 4, 8, 9, 38, 39, 40, 57 y 58 de la Ley CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, número 8422. CAPÍTULO III "Poder ciudadano de denuncia SECCIÓN PRIMERA Derecho de denunciar" del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- Numeral 6 de la LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO.
- Ley General de Control Interno.

Integrante de:



San José, Costa Rica. Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257 - 8233 / 2257 9424 / 2257 9951 / 2257 9959 - Fax 22576859 - Apartado Postal 5152-1000 San José





- Normas de Control Interno para el Sector Público.

PRUEBA DOCUMENTAL

- 1) Copia informe de inspección número 1420-00063-2023-I.
- 2) El expediente administrativo sobre este caso que se encuentra custodiado por la Intendencia Municipal de Paquera.
- 3) Consulta Pública en la WEB de la CCSS sobre morosidad.

PETITORIA

- En consecuencia, con los principios elementales de transparencia, rendición de cuentas y deber de probidad, que deben privar en el accionar municipal, solicito se proceda con la apertura de una investigación, que constate la probabilidad de las presuntas actuaciones irregulares de los servidores municipales relacionados con el caso.
- De confirmarse por medio de la investigación lo acá denunciado, se solicita se proceda con la apertura del Órgano Director del Debido Procedimiento para aplicar las sanciones respectivas a los responsables. O en su defecto se eleve ante la Contraloría General de la República o Fiscalía Probidad Transparencia y Anticorrupción de Puntarenas, para que atiendan lo pertinente de conformidad con las competencias constitucionales y legales que les faculta el ordenamiento jurídico a los sujetos pasivos del control y fiscalización por conductas en contra de la Hacienda Pública y el deber de probidad.

Anticipadamente reciban nuestra gratitud por la valiosa atención a la presente. Notificaciones al correo electrónico: aneppeninsularmunicipal@gmail.com

Atentamente,

Integrante de:



San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257 - 8233 / 2257 5424 / 2257 9951 / 2257 9959 - Fax 22578859 - Apartado Postal 5152-1000 San José





JORGE ALFREDO PEREZ VILLARREAL (FIRMA)
Firmado digitalmente por
JORGE ALFREDO PEREZ VILLARREAL (FIRMA)
Fecha: 2023.05.30 15:41:30 -06'00'

Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal
Presidente
Seccional ANEP Peninsular Municipal

- Medio de Comunicación Mi Península
- Procuraduría de la Ética Pública
- Fiscalía Probidad Transparencia y Anticorrupción de Puntarenas
- Delegados ANEP de Paquera
- Sr. Delby Porras Arias, Asesor ANEP

Integrante de:



San José, Costa Rica. Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257 - 8233 / 2257 9424 / 2257 9951 / 2257 9959 - Fax 22578859 - Apartado Postal 5152-1000 San José





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTAS CONCEJO MUNICIPAL

40



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA FINANCIERA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES CHOROTEGA
SUBÁREA DE INSPECCIÓN Y COBROS

INFORME DE INSPECCIÓN N° 1420-00063-2023-I

Patrono	Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Cédula Jurídica:	3-007-339600
Número Patronal:	2-03007339600-001-001
Nombre Comercial:	N/A
Actividad:	-7511- Actividades de la Administración Pública en General.
Dirección correspondencia:	Puntarenas, Paquera, 100mts oeste y 50mts al norte de la Escuela Julio Acosta García.
Dirección centro de Trabajo:	Puntarenas, Paquera, 100mts oeste y 50mts al norte de la Escuela Julio Acosta García.
Representante legal:	Ramón Ulises González Jiménez
Número de Residencia:	2-0490-0124
Tipo de investigación:	<u>Planilla Adicional por Omisiones Salariales</u>
Origen de la investigación:	Labor de oficio del inspector

LUGAR O MEDIO PARA NOTIFICACIONES: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

Puntarenas, Paquera la Subárea de Inspección y Cobros de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, al ser las catorce horas con diecisiete minutos del día 11 de abril del 2023, ha dictado el Informe de Inspección número 1420-00063-2023-I.

ORIGEN DEL ESTUDIO

Con la finalidad de garantizar el correcto aseguramiento de los trabajadores de la zona, el Servicio de Inspección de la Sucursal de Cóbano-Paquera, y según visita efectuada el 12-01-2023, en el establecimiento denominado como "Concejo Municipal del Distrito de Paquera", situado en Puntarenas, Paquera, 100mts oeste y 50mts al norte de la Escuela Julio Acosta García, se determinan presuntos incumplimientos por omisiones y/o subdelegaciones salariales. En revisión del ejercicio de los profesionales libres que cuenta el Concejo Municipal del Distrito de Paquera.

F-GF-USIN-189

Caso N° 1420-2023-00071
Página 1 de 11



INFORME DE INSPECCIÓN N° 1420-00063-2023-I
PATRONO: CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
NÚMERO PATRONAL: 2-03007339600-001-001

ANTECEDENTES

Se revisa el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), se determina que el patrono Concejo Municipal del Distrito de Paquera; con cédula jurídica: 3-007-339600, se encuentra inscrito como patrono ante la Caja, bajo el número de patronal 2-03007339600-001-001, en 7511-Actividades de la Administración Pública en General, con lugar de pago en la Sucursal de Paquera.

INVESTIGACIÓN

En cumplimiento de la verificación del correcto aseguramiento de los trabajadores se les tomaron las declaraciones a los dos trabajadores encontrados en el centro de trabajo, los cuales son: Taylor Adrián García Enríquez, número de cédula: 6-0180-0081 y Noelia Solórzano Cedeño, número de cédula: 1-0859-0547 los cuales trabajan en el Dpto. Legal y Ingeniería del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en forma espontánea y sin presiones a estos trabajadores encontrados en el centro de trabajo.

- Taylor Adrián García Enríquez, número de cédula: 6-0180-0081: El mismo indica desempeña: se como Ingeniero en planificación urbana en dicho Concejo de Distrito, cedula jurídica: 3-007-339600, cuyo representante legal es el señor Ramón Ulises González Jiménez, número de asegurado: 2-0490-0124 representante legal-Intendente actual- indica que inició a laborar desde el 01-01-2022, laborando 2 días por semana, 8 días al mes, devengando un salario de \$800,000.00 por mes, pagaderos al final del mes, contra emisión de factura por servicios profesionales, según contrato de trabajo que tengo con este Concejo, además el Concejo nos proporciona el equipo como archivos e escritorios. También el Concejo me proporciona el vehículo con chofer; cuando tengo que salir a verificar construcciones o diferentes proyectos. Los diferentes documentos que confeccionó son en papel membretado y sellos del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, son documentos oficiales.
- Es de nuestro conocimiento que también trabajan bajo esa misma modalidad los compañeros Freddy Alberto Madrigal Ávila -es el otro ingeniero que tiene este Concejo Municipal-y la compañera Lanat Chacón Granados-que es la otra abogada que brinda los servicios como nosotros.



INFORME DE INSPECCIÓN N° 1420-00063-2023-I

PATRONO: CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA

NÚMERO PATRONAL: 2-03007339600-001-001

- Noelia Solórzano Cedeño, número de cédula: 1-0859-0547: La misma indica desempeñarse como asesora legal del Dpto. Legal en dicho Concejo de Distrito, cedula jurídica: 3-007-339600, cuyo representante legal es el señor Ramón Ulises González Jiménez, número de asegurado: 2-0490-0124 representante legal-Intendente actual- indica que inició a laborar desde el 06-01-2022, laborando 2 días por semana, 8 días al mes, devengando un salario de \$1,000,000.00 por mes, pagaderos al final del mes, contra emisión de factura por servicios profesionales, según contrato de trabajo que tengo con este Concejo, además el Concejo nos proporciona el equipo como archivos e escritorios. También el Concejo me proporciona el vehículo con chofer; cuando tengo que salir a realizar algunas notificaciones de investigaciones del Concejo Municipal de Distrito de Paquera me brindan vehículo y chofer. Además, los diferentes documentos que confeccionó son en papel membretado y con sellos del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, son documentos oficiales.

Es de nuestro conocimiento que también trabajan bajo esa misma modalidad los compañeros Freddy Alberto Madrigal Ávila -es el otro ingeniero que tiene este Concejo Municipal- y la compañera Lanat Chacón Granados-que es la otra abogada que brinda los servicios como nosotros.

Es importante indicar, que los dos trabajadores encontrados en el centro de trabajo indican que además de ellos también laboran dos profesionales que realizan las mismas labores de estos, que son: Freddy Alberto Madrigal Ávila, número de cédula: 2-0398-0886-es el otro ingeniero que tiene este Concejo Municipal- y Lanat Chacón Granados, número de cédula: 6-0349-0447 que es la otra abogada que brinda los servicios como nosotros., por lo que se incluyen los mismos.

Además, es menester de este servicio de inspección indicar, que se hizo y fue recibida solicitud de documentos el 27-10-2022 a las 02:49 p.m al Concejo Municipal de Distrito de Paquera solicitando copia de contratos, etc de los colaboradores Taylor García Enríquez y Noelia Solórzano Cedeño, pero a la fecha no se recibió información de parte de este Concejo.

Con base a la visita de inspección, los datos aportados por los trabajadores se revisan los sistemas instituciones para corroborar el correcto aseguramiento de los mismos y se procesa la información para la elaboración de la planilla adicional a nombre de la Concejo Municipal de Distrito de Paquera, cedula jurídica: 3-007-339600, cuyo representante legal es el señor Ramón Ulises González Jiménez, número de asegurado: 2-0490-0124, del periodo desde enero-2022 hasta diciembre-2022.



INFORME DE INSPECCIÓN N° 1420-00063-2023-I
PATRONO: CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
NÚMERO PATRONAL: 2-03007339600-001-001

Con base a la información suministrada por los trabajadores se procede a revisar los Sistemas institucionales (SICERE y Cuenta Propia), para verificar los datos en cuanto al correcto aseguramiento de los mismos ante la Caja Costarricense de Seguro Social, determinándose con ello que existen presuntos incumplimientos a las obligaciones patronales para con la C.C.S.S; por no incluir a los nuevos trabajadores dentro de la planilla o incurra en falsedades en cuanto al monto de sus salarios, remuneraciones, ingresos netos, según lo establecido en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en los artículos 37, 44 inciso c)

CUADRO N° 1
DETALLE DE TRABAJADORES ENTREVISTADOS EN EL CENTRO DE TRABAJO

Nombre	N° Identificación	Ocupación	Jornada Laboral	Fecha de Ingreso
Taylor Adrián García Enríquez	6-0180-0081	Ingeniero	De 08:00am a 04:00pm	01/01/2022
Noelia Solórzano Cedeño	1-0859-0547	Abogada	De 08:00am a 04:00pm	06/01/2022

Fuente: Declaración del Trabajador tomada por el inspector en la visita realizada al centro de trabajo, según consta en expediente.



ANÁLISIS

INFORME DE INSPECCIÓN N° 1420-00063-2023-I
PATRONO: CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
NÚMERO PATRONAL: 2-03007339600-001-001

Se estableció que Concejo Municipal del Distrito de Paquera, cédula jurídica 3-007-339600, es responsable de explotar la actividad económica de Actividades de la Administración Pública en General

Se estableció que las trabajadoras encontradas en el centro de trabajo y que se enlista en el Cuadro N°2 del presente informe, labora al servicio de dicho patrono y se detectan incumplimientos ya que las mismas no fueron reportadas en planillas de la Caja desde el inicio de la relación laboral, o bien se reportó con salarios inferiores a los realmente devengados o al mínimo de ley según jornada laboral y ocupación declarada según la declaración brindada, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 2

DETALLE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PATRONO, PERÍODOS AFECTADOS Y TIPO DE INCUMPLIMIENTO DETECTADO

Nombre	N° Identificación	Periodos Afectados	Tipo de Incumplimiento
Taylor Adrián García Enríquez	6-0180-0081	Del 01/01/2022 al 31/12/2022	Omisión de salarios; ya que no aparecen registros de salarios de trabajadora para el período de Enero 2022 a Enero 2023, dentro del reporte generado por el patrono a la Caja Costarricense del Seguro Social.
Noelia Solórzano Cedeño	1-0859-0547	Del 06/01/2022 al 31/12/2022	Omisión de salarios; ya que no aparecen registros de salarios de trabajadora para el período de Enero 2022 a Enero 2023, dentro del reporte generado por el patrono a la Caja Costarricense del Seguro Social.



INFORME DE INSPECCIÓN N° 1420-00063-2023-I
PATRONO: CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
NÚMERO PATRONAL: 2-03007339600-001-001

Lanat Malena Chacón Granados	6-0349- 0447	Del 01/01/2022 al 31/12/2022	<u>Omisión de salarios;</u> ya que no aparecen registros de salarios de trabajadora para el período de Enero 2022 a Enero 2023, dentro del reporte generado por el patrono a la Caja Costarricense del Seguro Social.
Freddy Alberto Madrigal Avila	2-0398- 0886	Del 01/01/2022 al 31/12/2022	<u>Omisión de salarios;</u> ya que no aparecen registros de salarios de trabajadora para el período de Enero 2022 a Enero 2023, dentro del reporte generado por el patrono a la Caja Costarricense del Seguro Social.

La cuantía salarial, se determinó con base en los datos suministrados por los trabajadores, lo cual se revisa de acuerdo a la jornada laboral, la ocupación y al salario mínimo de ley decretado por el Departamento de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para los períodos en estudio.

El período afectado en la presente **Planilla Adicional**, corresponde de **Enero 2022 a Enero 2023**. Y el detalle de (los) trabajador (es), períodos y sus respectivos salarios afectados se encuentran en las hojas de cálculo adjuntas al presente traslado de cargos.

TRASLADO DE CARGOS

El servicio de inspección de Subárea de Inspección y Cobros de la Dirección Regional de Sucursales Chorotege, Sucursal de Cóbano, conforme lo dispone el artículo 10 del "Reglamento para verificar el cumplimiento de las obligaciones patronales y de trabajadores independientes", emite traslado de cargos con fecha 24 de enero del 2023, el cual fue notificado en el centro de trabajo: Puntarenas, Paquera, 100mts oeste y 50mts al norte de la Escuela Julio Acosta García, el día 24 de enero del 2023, el mismo fue recibido por la señora Natalia Arroyo García, cédula de identidad 1-1422-0683, quien se identificó como Asistente de Intendencia.



INFORME DE INSPECCIÓN N° 1420-00063-2023-I
PATRONO: CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
NÚMERO PATRONAL: 2-03007339600-001-001

El traslado de cargos hace de conocimiento al patrono de la forma más clara y precisa, que conforme a estudio de inspección realizado sobre su actividad económica y la relación de hechos expuestos, se detectaron presuntos incumplimientos a las obligaciones patronales para con la Caja Costarricense del Seguro Social, de acuerdo al detalle del trabajador incluido en el cuadro N°2 y los montos especificados en las hojas de cálculo adjuntas a dicho documento.

A su vez, en ese Traslado de Cargos se le informa al patrono que producto de esto se confeccionó una planilla en la cual se hizo la inclusión de trabajador (es) según se detalló, se afectaron un total en salarios de ₡38,324,945.28, lo que representa en cargos a pagar por concepto de cuotas obreras y patronales, en los regímenes de Invalidez, Vejez y Muerte y de Enfermedad y Maternidad la suma de ₡11,401,680.00. Referente a la ley de protección al trabajador el cargo a pagar asciende a ₡2,203,684.35. A esto montos se debe de sumar lo correspondiente a otras instituciones (INA, IMAS, ASFA, Banco Popular) cuyos cargos serán calculados al momento de la facturación y se reflejarán en la factura de pago.

Se le comunicó al patrono que el periodo afectado corresponde al período de Enero 2022 a Diciembre 2022

RESPUESTA AL TRASLADO DE CARGOS

Una vez vencido el plazo de los diez días hábiles posteriores a la notificación del traslado de cargos que otorga el Reglamento para verificar el cumplimiento de las obligaciones patronales y de trabajadores independientes, para que el patrono pudiera presentar sus alegatos y pruebas que considere pertinentes, se tiene que:

☐	No se recibe ningún escrito con alegatos y/o pruebas por parte del patrono
☒	En tiempo y forma, el patrono presentó un escrito con alegatos y/o pruebas que serán analizadas en el presente informe
☐	El patrono presentó un escrito con alegatos y/o pruebas de manera extemporánea, por lo que no se tomará en cuenta dicho aporte realizado por el patrono en el presente informe.

En atención del escrito presentado por el recurrente, se realizará el análisis de cada punto:



INFORME DE INSPECCIÓN N° 1420-00063-2023-I
PATRONO: CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
NÚMERO PATRONAL: 2-03007339600-001-001

Punto # 1: No se le da la razón al recurrente, ya que indica que el Concejo Municipal posee proceso de contratación administrativa por dichos servicios profesionales. Por lo que se desprende de todo lo expuesto la presencia del elemento de subordinación definido como:

"el estado de limitación de la autonomía del trabajador al cual se encuentra sometido, en sus presentaciones, por razón de su contrato; y que proviene de la potestad del patrono o empresario para dirigir la actividad de la obra o parte(...) es un estado de dependencia real producido por el derecho del empleador de dirigir y dar órdenes, y la correlativa relación del empleado de obedecerlas (...) por lo que basta con que exista no la posibilidad de dar órdenes, sino el derecho de hacerlo y de sustituir su voluntad a la de quien presta el servicio, cuando el que ordena lo juzgue necesario. CABALLENAS Guillermo. Contrato de Trabajo, Buenos Aires. Bibliografía OMEGA. Volumen I, 1963, pp 239 a 243."

Además, es importante indicar que se encontraban laborando en oficinas del Concejo Municipal, con insumos del mismo Concejo y que en el desarrollo de sus funciones utilizaban papel membretado a nombre del Concejo de Distrito.

Punto # 2: No se le da la razón al recurrente, ya que este punto fue atendido anteriormente, adicionalmente se le aclara que un error no genera un derecho, si en administraciones anteriores se hiciera así no quiere decir que se diera a derecho y que estos funcionarios laboraban en instalaciones del Concejo Municipal, con insumos del mismo Concejo, utilizando papel membretado en el desarrollo de sus facultades dentro del Concejo Municipal.

Punto # 3: No es de recibo este punto, ya que contra el traslado de cargos no cabe recursos de objeción alguno.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

De acuerdo a todo lo analizado anteriormente, donde se realiza una relación de hechos entre lo encontrado por el inspector en su labor de investigación y las pruebas incorporadas a este expediente, se determina que la planilla adicional es procedente de acuerdo a las condiciones descritas en este informe, ya que el patrono con los alegatos y/o pruebas de descargo presentados no logró desvirtuar lo actuado por el servicio de inspección. Mismos que son descritos a continuación:

- a. Prestación personalísima del servicio: Esto significa que el trabajo debe ser realizado única y exclusivamente por el trabajador contratado y no por otra persona. El trabajador siempre será una persona física.



INFORME DE INSPECCIÓN N° 1420-00063-2023-I

PATRONO: CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA

NÚMERO PATRONAL: 2-03007339600-001-001

- b. Remuneración: que es la suma de dinero que recibe el trabajador de parte del patrono (a), a cambio del trabajo que realiza;
- c. Subordinación jurídica, es la dependencia o subordinación que existe entre el patrono (a) y el trabajador (a), y que permite al primero dar instrucciones, exigir buen rendimiento e imponer sanciones.
- d. La ajenidad: principio que establece que los beneficios que se obtiene producto de la labor realizada como trabajador son para otra persona, en este caso el patrono.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo actuado por esta dependencia tiene fundamento en el artículo 73 de la Constitución Política, el artículo 89 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo. Además se utiliza como fundamento lo establecido en la Ley constitutiva de la CCSS en sus artículos 3, 20, 31, 44, 46, 48 y 54. Del Reglamento de Salud en sus artículos 7, 66, 72. Del reglamento de Invalidez, Vejez y Muerte en sus artículos 2, 38 y del Reglamento para verificar el cumplimiento de la obligaciones patronales y de trabajadores independientes en sus artículos 4, 6, 10, 14, 16 y 17.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en el estudio de inspección realizado, el análisis y la valoración de las piezas recabadas en la investigación e integradas al expediente se concluye que:

- Se estableció la relación laboral entre el patrono **Concejo Municipal del Distrito de Paquera** y los trabajadores descritos en el cuadro N° 1 del presente informe.
- El patrono **Concejo Municipal del Distrito de Paquera**, incurrió en incumplimientos establecidos en el Cuadro N°2 del presente informe, al omitir / subdeclarar reportes salariales en planillas de la Caja, respecto a esos trabajadores.
- El patrono **Concejo Municipal del Distrito de Paquera**, no realizó la solicitud de planilla adicional de acuerdo a lo indicado por el inspector, por lo que el proceso se tuvo que realizar de manera compulsiva.
- Se procedió iniciar el debido proceso por medio de la notificación del traslado de cargos.



INFORME DE INSPECCIÓN N° 1420-00063-2023-I
PATRONO: CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
NÚMERO PATRONAL: 2-03007339600-001-001

- El patrono no presentó pruebas y/o alegatos para desvirtuar lo actuado por el Servicio de Inspección en tiempo y forma.
- El total de salarios afectados en la presente planilla adicional, asciende a un monto de \$38,324,945.28.

RESOLUCIÓN

Por lo tanto, una vez terminada la investigación y verificada la relación obrero patronal se resuelve procedente la facturación de la planilla adicional por omisiones y/o subdeclaraciones salariales para el periodo de Enero 2022 a Diciembre 2023 a nombre del patrono Concejo Municipal del Distrito de Paquera, número patronal 2-03007339600-001-001, por los trabajadores consignada en el presente informe. El monto total en salarios corresponde a \$38,324,945.28, lo que representa en cargos a pagar por concepto de cuotas obreras y patronales, en los regímenes de Invalidez, Vejez y Muerte y de Enfermedad y Maternidad la suma de \$11,401,680.00. Referente a la ley de protección al trabajador el cargo a pagar asciende a \$2,203,684.35. A esto montos se debe de sumar lo correspondiente a otras instituciones (INA, IMAS, ASFA, Banco Popular) cuyos cargos serán calculados al momento de la facturación y se reflejarán en la factura de pago. Los intereses de ley, se calcularán en el momento de la formalización y el pago de las cuotas y aportes respectivos.

RECURSOS

Contra la presente resolución pueden interponerse los Recursos de REVOCATORIA y/o APELACIÓN, ante la Sucursal de Cóbano-Paquera y la Gerencia Financiera en su respectivo orden; bajo pena de inadmisibilidad deberán ser fundamentados expresando las razones y aportando u ofreciendo las pruebas pertinentes.

El plazo para la interposición de dichos recursos es de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la notificación del presente Informe de Inspección que contiene el acto administrativo. Los oficios alusivos a los recursos en mención, deben ser presentados en la Sucursal del Seguro Social de Cóbano sita en Cóbano Centro, diagonal al Banco Nacional de Costa Rica



INFORME DE INSPECCIÓN N° 1420-00063-2023-I
PATRONO: CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
NÚMERO PATRONAL: 2-03007339600-001-001

El Recurso de Revocatoria será resuelto por la Sucursal de Cóbano-Paquera y el de Apelación, por la Gerencia Financiera.

Se le previene en este mismo acto, que en caso de hacer uso del Recurso de Apelación debe señalar lugar para recibir notificaciones en alzada, dentro del perímetro administrativo de las Oficinas Centrales de la Caja, mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia en el primer circuito judicial de San José. De lo contrario, la resolución que resuelve este recurso se tendrá por notificada con solo el transcurso de 24 horas, contadas a partir de la fecha de emisión. Si lo señalado fuese un medio, no aplica la restricción relativa al perímetro administrativo de la Caja.

NOTIFÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES CHOROTEGA
SUCURSAL DE CÓBANO-PAQUERA

MARCO
ANTONIO
CASCANTE
MEZA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARCO ANTONIO
CASCANTE MEZA
(FIRMA)
Fecha: 2023.04.11
15:16:01 -06'00'

Lic. Marco Antonio Cascante Meza
Inspector de Leyes y Reglamentos

DANNY JESUS
MURILLO
RODRIGUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por DANNY JESUS
MURILLO RODRIGUEZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.04.12
06:58:53 -06'00'

Lic. Danny Murillo Rodríguez
Jefe Sucursal

- ☒ Expediente patronal
- ☒ Archivo electrónico

F-GF-USIN-189

Caso N° 1420-2023-00071
Página 11 de 11

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS GONZALEZ CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Compañeros es un poco preocupante, alarmante, desesperante, decepcionante y todo lo que termine en ante, en esta situación, yo le quiero agradecer al



señor denunciante, ya que el martes respecto al tema me pronuncie que si había llegado una documentación o algo respecto a esta multa, a esta morosidad que tenemos la administración dice que ellos no tienen nada y le quiero agradecer porque el me la facilito vía correo electrónico y tuve la oportunidad de leerla antes, bueno, quiero referirme a un par de cositas, compañeros por la situación que estaos pasando ahorita de manera técnica por la grabadora y la transmisión se cortó, porque el teléfono se encuentra descargado mi comentario me lo voy a reservar para el próximo martes si Dios lo permite.

EL SEÑOR MILTON HANCOCLK PORRAS PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA PALABRA: Muy bien entonces en base al documento leído, presentado a este concejo, dirigido por ANEP Peninsular por fecha martes 30 en este caso hacemos la elevación de la denuncia, en este caso, así como lo dice, trasladar la denuncia para que se tome como moción, trasladar la denuncia a la auditora para que en un plazo máximo de 10 días hábiles presente un informe al respecto y solicitar a la intendencia que presente ante este concejo una copia del expediente administrativo sobre este caso y el debido proceso aplicado por la C.C.S.S de igual forma las petitorias adjuntas a este documento presentado también como denuncia.

ACUERDO 8.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: 1- Trasladar la denuncia a la Auditora para que en un plazo máximo de 10 días hábiles presente un informe al respecto. 2- Se le solicita a la Intendencia que presente ante el concejo una copia del expediente administrativo sobre este caso y el debido proceso aplicado por la C.C.S.S.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

EL SEÑOR JACOB MENDEZ JUSTIFICA: Gracias presidente, mi justificación es que desconozco totalmente el tema en general, digamos ahí para tener un voto afirmativo tendría que saber ambas versiones verdad.

ARTÍCULO IV.

Dictamen de Comisión. (no hay)

ARTÍCULO V.

Mociones. (no hay)



ARTÍCULO VI
Asuntos Varios. (no hay)

ARTÍCULO VII.
Acuerdos. (no hay)

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, tengan todos buenas noches.

José Milton Hancock Porras
Presidente Municipal.

Albán Ugalde García
Secretario del Concejo. a.i